

Resolución de 6 de mayo de 2019, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se ordena la publicación del Acta de la Comisión Calificadora de la prueba práctica del procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Latín”, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este órgano de fecha 12 de abril.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, con fecha 12 de abril del 2019, convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Latín”, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Realizada la prueba práctica con fecha 29 de abril de 2019, en los términos del anexo II, evaluada por los miembros de la Comisión Calificadora constituida al amparo de la Base Sexta de la citada Resolución de 12 de abril de 2019, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la exposición del Acta de la Comisión Calificadora de la prueba práctica del procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad 0590 003 Latín, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a partir del día 6 de mayo de 2019, en la página Web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>).

Segundo.- Declarar exenta de la realización de la prueba y apta en el procedimiento al amparo de las Bases Cuarta y Séptima de la citada Resolución de 6 de mayo de 2019 a la siguiente candidata:

- Revuelto Soler, M^a Jesús

Tercero.- Conceder un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución a las personas aptas, para que adjunten sus méritos en formato

electrónico a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la página web del Departamento (www.educaragon.org). Quienes siendo aptas no presenten solicitud de méritos dentro del plazo señalado al efecto, se entenderá que desisten de participar en el presente procedimiento.

Cuarto.- Comunicar a las personas no aptas la finalización del procedimiento, que no agota vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line.

Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo